

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 163

### LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS ES UNA OBLIGACIÓN ASIGNADA AL CONTROLANTE. LOS CONSORCIOS ESCAPAN A DICHA OBLIGACIÓN.

La Superintendencia de Sociedades, mediante Oficio 220-066249 del 23 de mayo de 2011, concluye:

- La obligación que la ley mercantil impone en materia de elaboración, preparación y difusión de estados financieros, se circunscribe a las sociedades comerciales o persona natural comerciante independiente y/o consolidada, según el caso.
- El consorcio al no formar una persona jurídica, no es un sujeto llamado a cumplir con la obligación de preparar y difundir estados financieros de propósito general, en la forma y términos señalados en el artículo 34 de la Ley 222 de 1995, normativa que define los sujetos obligados a ello, al disponer: *“A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados (...).”*

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
14 de julio de 2011